



Ambiente

Programa Nacional
de **Esterilización Quirúrgica** de

Gat^os y Perr^os



Preguntas y Respuestas

www.minambiente.gov.co



Preguntas y Respuestas



Ambiente

Programa Nacional
de **Esterilización Quirúrgica** de

Gat's y Perr's

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social han definido lineamientos técnicos para la realización del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros.

Estos lineamientos establecen estándares médicos y sanitarios orientados a garantizar el bienestar animal, la seguridad del procedimiento y el uso eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, las intervenciones deberán ser realizadas por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, con apoyo de personal debidamente capacitado, aplicando principios de anestesia balanceada, analgesia multimodal, técnicas quirúrgicas apropiadas para programas poblacionales y protocolos de monitoreo y manejo postoperatorio acordes con la condición clínica de cada animal.



www.minambiente.gov.co

Programa Nacional
de **Esterilización Quirúrgica** de

Gat^os y Perr^os

Por su parte, las entidades territoriales deberán disponer de espacios seguros y adecuados para la instalación de las unidades móviles o puntos de atención donde se desarrollen las jornadas de esterilización, cumpliendo con los requisitos sanitarios y logísticos definidos en los lineamientos del programa.

La programación de las jornadas deberá atender criterios de priorización territorial, entre los cuales se incluyen: zonas con alta densidad poblacional de animales, sectores con presencia significativa de animales ferales o en condición de abandono, y comunidades con limitaciones de acceso a servicios veterinarios.



Preguntas y Respuestas

www.minambiente.gov.co

Gat@s y Perr@s

Antes de la jornada

¿Cómo puedo participar en el Programa Nacional de Esterilización?

Las personas interesadas en acceder al servicio de esterilización para sus perros o gatos podrán inscribirse a través de los mecanismos definidos por la entidad territorial correspondiente los cuales podrán incluir registros presenciales en los puntos de atención habilitados para las jornadas, así como líneas telefónicas, plataformas digitales u otros canales de contacto que dispongan las autoridades locales.



Cada municipio o distrito será responsable de informar oportunamente a la ciudadanía sobre los lugares, fechas, requisitos y procedimientos de inscripción para participar en las jornadas, de acuerdo con la programación territorial del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica.



Preguntas y Respuestas

Gat@s y Perr@s

¿El servicio tendrá costo?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2374 de 2024 y en la reglamentación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, el servicio será gratuito para las poblaciones priorizadas definidas en la normativa.

En particular, la gratuidad aplicará para:

-  Animales pertenecientes a las cinco líneas especiales definidas en la reglamentación del programa y sus lineamientos técnicos.
-  Animales pertenecientes a personas o grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad socioeconómica, incluidos los hogares clasificados en los grupos A, B y C del Sisbén IV.
-  Animales albergados por fundaciones o por hogares de paso, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Las entidades territoriales serán responsables de verificar el cumplimiento de estos criterios y de establecer los procedimientos de inscripción y priorización para la participación en las jornadas.



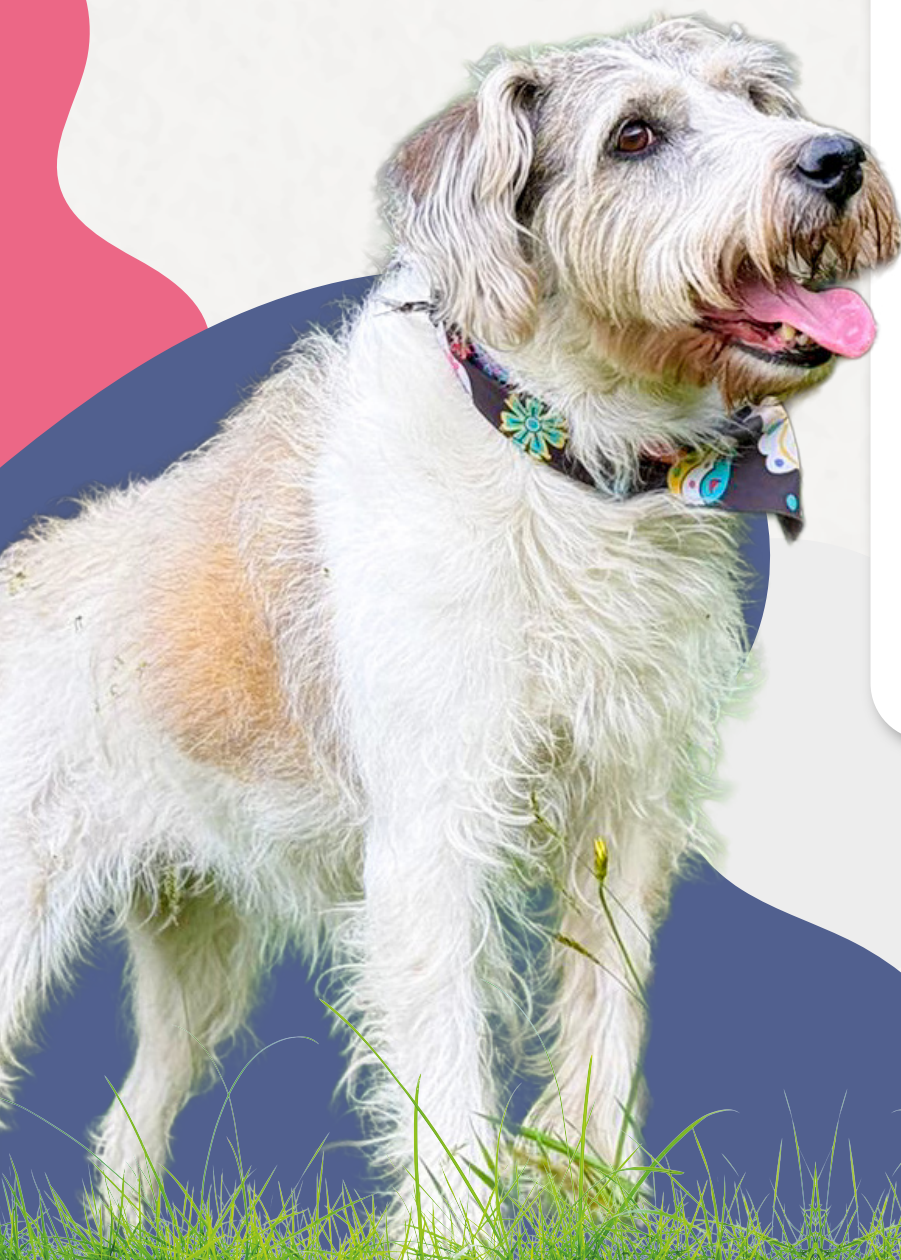
Gat^os y Perr^os

Sobre la cirugía

¿La cirugía es segura para los animales?

Los procedimientos son practicados por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, con apoyo de personal capacitado, e incluyen valoración clínica previa, manejo anestésico y analgésico apropiado, monitoreo durante la cirugía y recomendaciones para el cuidado postoperatorio.

Como en cualquier intervención médica o quirúrgica, existen riesgos inherentes al procedimiento, los cuales son evaluados previamente por el profesional veterinario responsable para determinar si el animal se encuentra en condiciones adecuadas para ser intervenido. Estos lineamientos buscan minimizar los riesgos asociados al procedimiento y asegurar condiciones adecuadas de atención veterinaria.



Preguntas y Respuestas

Gat@s y Perr@s

¿Qué pasa si el animal está enfermo?

Antes de la cirugía se realiza una valoración clínica para determinar si el animal es apto para el procedimiento.

En caso de que el médico veterinario identifique una condición que represente un riesgo para la cirugía, el animal no será intervenido y se orientará al tutor o responsable sobre la atención veterinaria que requiera.

¿Cuánto tarda la recuperación después de la cirugía?

En la mayoría de los casos, la recuperación ocurre en un periodo corto posterior al procedimiento, siempre que se sigan adecuadamente las recomendaciones veterinarias.

Las personas responsables del animal recibirán indicaciones sobre cuidados básicos posteriores a la cirugía, como reposo, observación del sitio quirúrgico y administración de medicamentos cuando sea necesario.



Preguntas y Respuestas

Gat^os y Perr^os

Sobre tipos de población objetivo

¿Qué pasa con los animales que viven en la calle, comunitarios o que no tienen tutor?

El programa contempla la esterilización de animales en condición de calle o comunitarios como una medida para reducir la reproducción no controlada y mejorar las condiciones de bienestar animal.

Las intervenciones se realizan mediante jornadas organizadas por las entidades territoriales, en coordinación con organizaciones comunitarias, fundaciones y actores locales que apoyan la identificación y manejo de estos animales.



Gat^os y Perr^os

¿Los habitantes de calle o recicladores perderán la tenencia de sus animales?

El programa reconoce la importancia del vínculo humano-animal y busca promover la participación voluntaria de las personas que conviven con perros o gatos en contextos de vulnerabilidad social, incluyendo habitantes de calle, recicladores o población migrante.

En estos casos, las jornadas de esterilización se desarrollarán procurando informar previamente sobre los beneficios del procedimiento y brindando acompañamiento antes y después de la intervención.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante la valoración del animal se identifican situaciones que puedan constituir maltrato o afectaciones graves al bienestar animal, las autoridades competentes podrán adelantar las actuaciones previstas en la normativa vigente en materia de protección animal.



Preguntas y Respuestas

Gat@s y Perr@s

¿Cómo se abordará a los perros ferales?

El manejo de perros ferales o en condición de vida libre se realizará conforme a los lineamientos técnicos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, los cuales establecen estrategias de manejo poblacional orientadas a reducir la reproducción no controlada y mejorar las condiciones de bienestar animal.

Estas estrategias podrán incluir acciones como captura humanitaria, valoración veterinaria, esterilización, recuperación y posterior retorno o reubicación.

Las acciones del programa priorizarán territorios con alta densidad de animales, elevadas tasas de natalidad o situaciones de riesgo sanitario o ambiental, en coordinación con las autoridades territoriales y ambientales competentes.



Gat^os y Perr^os

Casos especiales

¿Cómo se identifica que un animal ya fue esterilizado?

Durante las jornadas se aplican mecanismos de identificación que permiten reconocer que el animal ya fue intervenido quirúrgicamente.

Estos mecanismos pueden incluir marcajes quirúrgicos o registros en las bases de datos del programa, según los lineamientos técnicos definidos para su implementación.

¿En qué casos se contempla la eutanasia?

La eutanasia podrá considerarse únicamente cuando, tras valoración del médico veterinario responsable, se determine que el animal presenta condiciones incompatibles con una adecuada calidad de vida. Entre los criterios que pueden justificar este procedimiento se incluyen enfermedades terminales, dolor crónico severo e intratable, neoplasias avanzadas u otras condiciones clínicas que generen sufrimiento físico o mental grave e irreversible, o cuando exista un riesgo significativo para la salud pública asociado a enfermedades zoonóticas graves.

La decisión corresponde exclusivamente al médico veterinario, y cuando el animal tenga tutor o responsable identificado, deberá adoptarse en diálogo con este. En todos los casos, el procedimiento deberá realizarse conforme a



Preguntas y Respuestas